

**SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS  
(Servicios de consultoría)**

**Colombia**

**“COLOMBIA TOD-NAMA”- IMPULSO Y PROMOCIÓN DE POLÍTICAS Y PROYECTOS URBANOS LOCALES  
DE DESARROLLO ORIENTADO AL TRANSPORTE SOSTENIBLE (DOTS)”**

N° Acuerdo Financiero: CCO 1034.01 H

**I) OBJETO:**

**1. Servicios de consultoría requeridos:** Realización de estudios sobre creación y captura de valor como fuente de financiación de proyectos DOTS.

Con recursos del Fondo Francés para el Medioambiente dedicados al Proyecto “COLOMBIA TOD-NAMA”- impulso y promoción de políticas y proyectos urbanos locales de desarrollo orientado al transporte sostenible (DOTS)”, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, requiere contratar Servicios de Firmas de Consultoría para:

*“Realizar los estudios sobre creación y captura de valor como fuente de financiación de proyectos DOTS”.*

En razón a lo anterior se expide el presente documento denominado “*solicitud de expresión de interés*” el cual tiene como objeto invitar o convocar a firmas nacionales e internacionales a presentar sus manifestaciones de interés en cumplimiento de los términos y condiciones aquí establecidos.

Se destaca, que la presente convocatoria pública constituye una invitación a los interesados a que presenten su manifestación de interés, de tal manera que FINDETER no se obliga a continuar con la remisión de la Solicitud Estándar de Propuestas, adjudicar el proceso, ni a concluirlo mediante la celebración de un contrato y puede dar por terminado el proceso en cualquier momento sin aceptar ninguna oferta. Lo anterior no generará ningún tipo de responsabilidad de Findeter frente a quienes manifestaron su interés en participar en el proceso y/o frente a terceros.

**II) SOBRE EL PROYECTO**

El Centro para Intervenciones Urbanas de Desarrollo Avanzado al Transporte (CIUDAT) es un programa instituido en la Financiera para el Desarrollo Territorial – FINDETER con la iniciativa del Gobierno Nacional mediante un Comité integrado por los Ministerios de Ambiente y de Desarrollo Sostenible, de Vivienda, Ciudad y Territorio, de Transporte, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y FINDETER. Su principal función es la de gestionar la iniciativa “Colombia TOD-NAMA” mediante el impulso y promoción de políticas y proyectos urbanos locales de Desarrollo Orientado al Transporte Sostenible (DOTS) que sean transformacionales, catalíticos, replicables y que demuestren un avanzado grado de alistamiento.

El “NAMA Facility”, establecido conjuntamente por el Ministerio Federal Alemán de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Construcción y Seguridad Nuclear (BMUB) y el Departamento de Reino Unido Energía y Cambio Climático (DECC), apoya a los países socios en la implementación y ejecución de las partes más transformadoras de su NAMA en el desarrollo de proyectos cobijados por la lógica de sostenibilidad ambiental y destinados a la reducción de gases de efecto invernadero. En este caso, en junio de 2016, el “NAMA Facility” aprobó la cooperación para el apoyo del “Colombia TOD-NAMA”, buscando realizar una inversión con el objetivo de apoyar los procesos de mejora de la calidad de vida de las poblaciones colombianas y generar procesos que impulsen estrategias que permita el cierre de brechas de inequidad en las ciudades del territorio a través de la intervención y ejecución de

proyectos DOTS. Lo anterior, con el fin de impulsar una política de sostenibilidad financiera, gracias al apoyo recibido mediante la cooperación.

En noviembre de 2015, FINDETER y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) firmaron el acuerdo financiero AFD CCO 1034.01 H, como apoyo por parte del Fondo Francés para el Medio Ambiente (FFEM) al “Colombia TOD-NAMA”. De este modo, las dos partes implicadas se comprometen a trabajar de forma proactiva e innovadora hacia la consolidación de un modelo de desarrollo urbano más sostenible.

Por consiguiente, el dinamismo de mercados urbanos y su articulación con proyectos de DOTS, representa una oportunidad no solo para mejorar el bienestar y calidad de vida de la población, sino para mejorar la capacidad económica y desempeño financiero de un municipio o ciudad. Dado que las inversiones realizadas en proyectos DOTS tienden a aumentar y generar un plusvalor asociado al suelo. Es apropiado que los instrumentos y mecanismos de captura de valor sirvan para recuperar parte de ese plusvalor, con el fin de ser redistribuido para la generación y desarrollo de nuevos proyectos en el territorio

En este sentido, la heterogeneidad de las condiciones (físicas, sociales, económicas, normativas, entre otras.), y capacidades (técnicas, institucionales, administrativas, entre otros), motiva la necesidad de este estudio, haciendo necesaria la creación de una metodología teórica de aproximación financiera, que mediante instrumentos y mecanismos de captura de valor para la financiación de proyectos DOTS, pueda ser replicable a través del territorio colombiano.

## **2.1. OBJETIVO GENERAL:**

Estructurar una metodología que, a través de instrumentos y mecanismos de captura de valor, impulse la ejecución de proyectos de Desarrollo Orientado al Transporte Sostenible (DOTS) en las ciudades colombianas. Lo anterior, mediante la potenciación de un marco nacional y local a favor de la movilización de instrumentos de captura de valor para el financiamiento de este tipo de proyectos. La condición previa de “elegibilidad” de esos proyectos DOTS siendo su contribución a un desarrollo urbano (extensión, transformación o reconexión) equilibrado y sostenible.

## **2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- (i) Definir los instrumentos de captura de valor accesible, asequible, viable, sostenible y factible en el desarrollo de proyectos urbanos. Lo anterior, a través de la fijación de un Benchmark de instrumentos y mecanismos de captura de valor basado en los estudios pertinentes realizados en los últimos cinco años a nivel nacional e internacional.
- (ii) Realizar un diagnóstico y análisis prospectivo sobre los instrumentos y mecanismos existentes relativos a la captura de valor y su aplicabilidad en el territorio colombiano.
- (iii) Estructurar una metodología que permita categorizar, caracterizar y evaluar las cualidades y capacidades de estructuración financiera de proyectos DOTS en el territorio colombiano. Así, a través de una matriz de clasificación y riesgos de los aspectos urbanísticos, fiscales, institucionales, sociales y económicos, aproximándose a la realidad del territorio- las cuales deberán ser acotadas claramente en función de las realidades de los territorios.
- (iv) Estructurar una metodología de aproximación financiera que impulse la generación de proyectos DOTS mediante la implementación de instrumentos y mecanismos de captura de valor, contemplando la planificación, gestión e intervención por parte de las entidades territoriales colombianas.
- (v) Realizar y proponer la hoja de ruta para la implementación de la metodología de aproximación financiera en cuatro (4) proyectos pilotos sobre cuatro (4) entidades territoriales colombianas, describiendo claramente la formulación de los instrumentos, el apoyo a la gestión para su adopción o agendamiento y la coordinación conjunta con las autoridades competentes, realizando los estudios y capacitaciones necesarias de la mano con los entes gestores de dichos proyectos.

(vi) Proponer alternativas conceptuales, administrativas y estratégicas que contribuyan a la sostenibilidad de CIUDAT y el desarrollo de sus competencias bajo el marco de los resultados del presente estudio.

### **2.3. ALCANCE:**

El estudio sobre creación y captura de valor como fuente de financiación de proyectos DOTS constará como mínimo de cinco (5) fases de desarrollo. La primera siendo una revisión bibliográfica y análisis de los estudios realizados sobre captura de valor en Colombia y Latinoamérica, y finalizando en la creación e implementación de un modelo metodológico de aproximación financiera, que sea replicable en el territorio nacional.

El análisis a realizar sobre los mecanismos e instrumentos de captura de valor deberá ser el insumo principal al momento de la estructuración de la metodología. Así mismo, serán la base para el fortalecimiento de las acciones y condiciones para la sostenibilidad de los programas a desarrollar por CIUDAT, como programa creado para la prestación de servicios de apoyo, seguimiento y asesoría técnica a las entidades territoriales que promuevan el desarrollo de proyectos DOTS.

### **2.4. FASES DE DESARROLLO:**

Para la correcta ejecución de los estudios objeto de la presente convocatoria, se han definido las siguientes fases de desarrollo descritas a continuación:

#### **FASE 1- Benchmark - Análisis conceptual, sobre los procesos y mecanismos de generación y captación de valor.**

Esta etapa se refiere a la construcción de una línea base o punto de referencia, que permita establecer sistemas comparativos para el análisis y posterior formulación de estrategias para el caso colombiano. Se deberá plantear una estrategia de investigación específica que parta de una primera búsqueda masiva de diversas referencias, debidamente recopiladas y referenciadas, relacionadas con las temáticas de la presente consultoría. Posteriormente, se debe seleccionar un determinado número representativo de referencias de acuerdo con los criterios definidos en dicha estrategia.

Para la realización de esta fase, se deberá tener en cuenta:

a) Estudios realizados en los últimos cinco (5) años por los organismos multilaterales, municipales, regionales a nivel nacional e internacional y b) en al menos cinco (5) países, comparables con el marco normativo colombiano. Es importante aclarar que no se deberán descartar referencias relevantes que impliquen posibles modificaciones al marco normativo actual, pero el criterio de selección dependerá de factores como el 1) tiempo que requiere hacer una transición normativa para viabilizar la aplicabilidad de algún instrumento y 2) la posible relación, pertinencia e integración que tendría introducir algún elemento al marco normativo actual colombiano. Sin embargo, si a criterio del consultor resulta relevante que se haga referencia a casos que hayan resultado exitosos en la aplicabilidad de instrumentos de captura de valor aun cuando su esquema normativo no resulte comparable, será válido en esta fase diagnóstica.

#### **FASE 2- Estudio de diagnóstico y análisis prospectivo sobre los instrumentos y mecanismos existentes relativos a la captura de valor y su aplicabilidad en el territorio colombiano y en al menos 2 países comparables con Colombia.**

Esta etapa constituye el primer pilar fundamental para el desarrollo del esquema y metodología propositiva, pues es el documento que permite soportar las decisiones a implementar en el ámbito colombiano. Esta etapa de transición entre la fase de recopilación de información y la fase propositiva, permitirá ahondar en el análisis de un número representativo de documentos relevantes. De este modo, se buscará contar con experiencias exitosas y no exitosas, pero sin duda alguna con algún grado de relevancia que dé cuenta de procesos y

procedimientos en materia de gestión e implementación técnica y normativa, así como de consecuencias de su aplicabilidad, en aspectos sociales, económicos y fiscales.

Para la realización de esta fase, se propone abordar los siguientes temas:

1. Diagnóstico a profundidad de experiencias internacionales seleccionadas en el uso de instrumentos de captura de valor en suelo urbano y suelo rural, que permita identificar las ventajas, oportunidades, obstáculos y riesgos en su aplicación.
2. Caracterización de la estructura de gestión y financiación del suelo urbano y rural en Colombia desde la lógica tributaria, pública y privada. Será importante establecer cuáles son los mecanismos existentes, cómo se clasifican, si son o no tributarios, cuál es su uso y función, qué grado de aplicabilidad tiene en el territorio colombiano, cuáles son sus características y qué alternativas o necesidades tienen para su implementación.
3. Trazar la relación entre los instrumentos identificados aplicables en el territorio colombiano y su relación con:
  - i. Registros Presupuestales.
  - ii. Categorización municipal DNP.
  - iii. Desempeño integral.
  - iv. Sistema de ciudades.
4. Definir el impacto que tiene el uso de los instrumentos en al menos cuatro entidades territoriales desde las siguientes perspectivas:
  - i. Impacto normativo.
  - ii. Impacto macroeconómico fiscal.
  - iii. Urbanístico y ambiental.
  - iv. Social y económico.
5. Definir los lineamientos por cada instrumento seleccionado con vocación al desarrollo de proyectos DOTS, para cada uno de los aspectos mencionados a continuación. De acuerdo a la especificidad para cada aspecto, establecer un esquema de priorización en cuanto a ventajas y dificultades.
  - i. Fiscales y no Fiscales.
  - ii. Jurídicos y normativos.
  - iii. Institucionales y administrativos.
  - iv. Relación con el sistema urbanístico y los objetivos de planificación según las entidades territoriales estudiadas.
6. A través de una matriz de clasificación de riesgos y oportunidades, caracterizar y evaluar las cualidades y capacidades financieras de las entidades territoriales para el desarrollo de los instrumentos en proyectos DOTS, desde los aspectos
  - i. Urbanísticos y ambientales.
  - ii. Fiscales.
  - iii. Institucionales.
  - iv. Sociales.
  - v. Económicos.

### **FASE 3- Formulación metodológica.**

Se hace necesario implementar una metodología comprensiva de *Criterios de intervención*; de *Herramientas metodológicas* para su aplicación / utilización según contextos y circunstancias y de *Evaluación previa*, de carácter estratégico, apropiada para evaluar en fase previa la conveniencia/rentabilidad social de abordar el

desarrollo del proyecto. La metodología debe permitir la integración y evaluación de las condiciones territoriales, así como de su contexto social y económico y su marco fiscal, que lleve a identificar oportunidades de aplicación de los instrumentos analizados y priorizados en ámbitos territoriales específicos.

Se deberá proponer una metodología de aproximación financiera que impulse la generación de proyectos DOTS mediante la implementación de instrumentos y mecanismos de captura de valor, contemplando la planificación, gestión e intervención por parte de las entidades territoriales colombianas.

Para la realización de esta fase, se deberán tener en cuenta, además de los resultados, todos los lineamientos de la fase 2 en las siguientes variables:

1. Clasificación territorial según sus dimensiones, capacidad de financiación del desarrollo, recaudo tributario y capacidad de gestión de suelo. Criterios evaluados planteados en la metodología.
2. Tipología de proyectos financiables a través de Instrumentos de Captura de Valor según tipologías de estructuras y dinámicas urbanas.
3. Necesidades y alternativas de gestión según tipología de proyectos y capacidades institucionales.
4. Marco normativo requerido para la aplicabilidad metodológica a proponer.
5. Alternativas de participación público-privada según tipología de proyectos y espacios urbanos. Herramientas de negociación entre actores, reconociendo el músculo financiero del sector privado, pero además la necesidad de hacer prevaler el interés general sobre el particular.
6. Indicadores multidimensionales de impacto
7. Evaluación multicriterio de conveniencia y rentabilidad social (Evaluación previa de carácter estratégico del proyecto).
8. Sistematización de criterios y herramientas para el desarrollo de proyectos DOTS a través de Instrumentos de Captura de Valor según tipología de proyectos, de espacios urbanos y de contextos de planeamiento y capacidad institucional.

#### **FASE 4- Implementación de la metodología propuesta.**

Realizar y proponer la hoja de ruta para la implementación de la metodología de aproximación financiera en cuatro proyectos piloto sobre cuatro entidades territoriales colombianas, que serán indicados por CIUDAT.

Esta etapa se refiere a la necesidad de aplicabilidad que resulta de la metodología propuesta y deberá garantizar la funcionalidad que tiene la aplicación de los instrumentos en ámbitos territoriales específicos:

En el marco de la iniciativa "Colombia TOD-NAMA", los proyectos a desarrollar, fueron pre-seleccionados por CIUDAT, después de un proceso de solicitud y evaluación previamente realizado para la postulación de propuestas de intervenciones detonantes (PID). Además, se debe tener un potencial catalítico para la transformación de ciudades colombianas hacia un desarrollo urbano orientado al transporte, estuvieran alineados con los objetivos de los cooperantes, particularmente, con la premisa de mitigación de emisiones de GEI, y con las siguientes características generales que definen un proyecto tipo DOT.

- a) Proximidad y relación funcional con las estaciones o terminales de transporte, mediante un espacio público continuo que priorice el acceso de peatones y ciclistas con la provisión de servicios de transporte público de alta calidad.
- b) Promoción de una mejor accesibilidad en la ciudad logrando un balance de hogares-trabajos y otras actividades.
- c) Un ordenamiento del territorio más compacto, diverso y accesible, cercano a los sistemas de transporte público, y donde además de disponer de opciones de movilidad más sostenibles, los trayectos de viaje de los ciudadanos sean más cortos. Lo anterior, redundará en una disminución de emisiones de GEI con respecto a un escenario de desarrollo urbano tendencial.
- d) Edificios y vecindarios con uso de suelo mixto que, debido a su diseño, animan a los residentes, trabajadores, compradores y visitantes a caminar, montar en bicicleta y usar el transporte público.

Para la realización de esta fase, se deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

1. Las entidades territoriales donde se implementará la metodología corresponderá a las preseleccionadas por CIUDAT.
2. Formulación de los instrumentos a aplicar, marco lógico para su aplicación y gestión, y agendamiento para la presentación en coordinación conjunta con las autoridades municipales competentes y otros actores que se consideren relevantes.
3. Proyección según la aplicabilidad de los instrumentos de captura de valor propuestos y teniendo en cuenta el contexto en el que se aplicaría y su relación y priorización en términos de DOTS.
4. Proyección de impacto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).
5. Análisis de las dinámicas e impactos previstos por la implementación de los instrumentos teniendo en cuenta riesgos y posibles escenarios de mitigación de riesgos.
6. Asistencia técnica para los entes gestores de proyectos (municipios)

En el marco de la fase 4 y por cada proyecto, el consultor deberá entregar un (1) documento que sintetice la aplicabilidad teórica con los siguientes contenidos mínimos:

1. Análisis del contexto territorial que dé cuenta de las condiciones analizadas de la ciudad para la selección de la metodología propuesta y el /los instrumentos.
2. Diagnóstico breve de las condiciones normativas, tributarias, institucionales y la aplicación de instrumentos urbanísticos relevantes.
3. Aplicabilidad de la metodología y ruta lógica de implementación para cada actor, teniendo en cuenta necesidades institucionales y de aproximación a privados.
4. Conclusiones que presenten los resultados previsibles de la aplicación de la metodología y matriz DOFA\* que presente los principales resultados.

#### **FASE 5- Aportes para la sostenibilidad financiera de CIUDAT.**

Bajo el marco de los resultados de este estudio y en aras de potenciar la sostenibilidad y continuidad de CIUDAT como ente implementador del Colombia TOD-NAMA, proponer alternativas conceptuales, administrativas y estratégicas para la replicabilidad del modelo metodológico de aproximación financiera, para el fomento de proyectos DOTS en territorios colombianos.

#### **2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA**

El término de ejecución del contrato será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

<b>PRODUCTO</b>	<b>PLAZO</b>
<b>Plan de Trabajo</b>	Se presentará un Plan de Trabajo, <b>(1) una semana</b> después de la firma del acta inicio.
<b>Fase 1</b>	Esta fase se compone de la entrega de un Análisis conceptual y resumen crítico sobre los procesos y mecanismos de creación y captura de valor identificados para cada país, el cual deberá presentarse a los <b>(2) dos meses</b> después de la firma del acta de inicio.
<b>Fase 2</b>	Esta fase se compone de un estudio de Diagnóstico y análisis prospectivo sobre los instrumentos existentes relativos a la captura de valor y su aplicabilidad en el territorio colombiano y en al menos 2 países comparables con Colombia, el cual deberá presentarse a los <b>(4) cuatro meses</b> después de la firma del acta de inicio.

\* (F) Fortaleza - (O) Oportunidades - (D) Debilidades - (A) Amenazas

<b>Fase 3</b>	Esta fase se compone de la Formulación de la metodología de aproximación financiera, la cual deberá presentarse a los <b>(6) seis meses</b> después de la firma del acta de inicio.
<b>Fase 4</b>	Esta fase se compone de la Propuesta de hoja de ruta para la implementación de la metodología en cuatro proyectos piloto sobre cuatro entidades territoriales colombianas, la cual deberá presentarse a los <b>(7) siete meses</b> después de la firma del acta de inicio.
<b>Fase 5</b>	Esta fase se compone de los Aportes para la sostenibilidad financiera de CIUDAT, la cual deberá presentarse a los <b>(8) ocho meses</b> después de la firma del acta de inicio.

## 2.6. RECURSOS

El presupuesto total estimado para la ejecución de la consultoría será máximo de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000€), incluido el IVA y demás impuestos a que haya lugar.

## 3. SOBRE LA EXPERIENCIA (REQUISITO HABILITANTE)

### 3.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para relacionar la experiencia, los consultores deberán diligenciar la información del FORMATO A “*Modelo para la presentación de experiencia por parte de las firmas consultoras en respuesta a llamados a presentar expresión de interés*”, que se publica como anexo con el presente documento.

Cada contrato o proyecto que se pretenda acreditar deberá diligenciarse en dicho formato y cumplir con los siguientes requisitos:

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica, con la ejecución de MÍNIMO cuatro (4) contratos y/o proyectos ejecutados y terminados<sup>†</sup>, que a su vez cumplan con las siguientes condiciones:

1. Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto un valor igual o superior a DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.058.023.175) o 2.985 SMMLV
2. Que la experiencia específica cumpla con las siguientes condiciones:
  - a. Mínimo un (1) contrato y/o proyecto que acredite experiencia en estudios sobre captura de valor en cualquiera de sus instrumentos y en cualquiera de sus formas de aplicación en ciudades de más de 250.000<sup>‡</sup> habitantes en Iberoamérica.
  - b. Mínimo un (1) contrato y/o proyecto que acredite experiencia en formulación, implementación o estructuración institucional, administrativa o financiera de instrumentos de captura de valor.
  - c. Mínimo dos (2) contratos y/o proyectos que acrediten experiencia en formulación, desarrollo y aplicación de metodologías encaminadas a la implementación de proyectos públicos en los territorios.

### 3.2 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

<sup>†</sup> No se aceptarán contratos y/o proyectos en ejecución.

<sup>‡</sup> Se debe referenciar la fuente de información que acredite el tamaño de la ciudad.

**3.2.1** Con el propósito de acreditar en debida forma la experiencia presentada para que ésta sea tomada en cuenta por el comité evaluador, los proponentes deberán observar las siguientes reglas de acreditación.

- A. Cuando el (los) contrato(s) o proyecto(s) haya(n) sido celebrado(s) en cualquier tipo de figura asociativa, se tendrá en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.
- B. Cuando la persona jurídica no cuente con más de tres (3) años de constituida, la experiencia específica de los socios de dicha persona jurídica se podrá acreditar o acumular a la de ésta, caso en el cual se tendrá en cuenta la totalidad de su experiencia específica individual.

La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en este capítulo.

Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la dicha fecha.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

En el evento que el proponente no presente documentos dentro de la etapa correspondiente que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica requerida.

Para los anteriores efectos, la entidad igualmente convertirá el presupuesto estimado de la convocatoria a Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes a la fecha del cierre.

### **3.2.2 ALTERNATIVAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA**

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

**Alternativa A.** Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos objeto del contrato o proyecto y el cumplimiento y/o la ejecución o liquidación del contrato o proyecto.

**Alternativa B.** En el evento de no disponerse de la certificación de que trata el literal anterior, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación o documento donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.



Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar con la propuesta copia de los documentos soportes que sean del caso que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

En el evento en que en las certificaciones mencionadas en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

El o los contratos presentados, deben ser legibles, en idioma español y/o inglés. Si las certificaciones y/o contratos se encuentran en idioma distinto a los mencionados, el proponente deberá adjuntar la respectiva traducción a alguno de estos idiomas.

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar para cuyo desarrollo se haya subcontratado la ejecución de la consultoría.

Con base en lo anterior y con el ánimo de imprimirle claridad a las propuestas, Findeter solicita a los interesados que presenten el **FORMATO A** debidamente diligenciado y seguido a este las certificaciones de contratos y/o contratos que acreditan la experiencia consignada en el formato antes mencionado.

Las Expresiones de Interés deberán presentarse en idioma español.

Los interesados podrán asociarse con otras firmas para fortalecer su capacidad técnica en cuyo caso se debe aclarar cuál es la firma representante de la asociación. En caso de optar por esta opción, la figura asociativa deberá mantenerse con los mismos integrantes durante todo el proceso de contratación.

### **3.2.3 EXPERIENCIA DE FIGURAS ASOCIATIVAS:**

Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

i. Cuando la participación fue igual o mayor al treinta por ciento (30%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al treinta por ciento (30%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Y en el evento que alguno de los integrantes tenga participación del 30% o más, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y solo se cuantificará bajo esta regla la experiencia de este

integrante. El porcentaje de participación de los demás integrantes en dicho contrato o proyecto no se podrá acumular, por cuanto, no se podrá acreditar sino hasta el 100% de la experiencia ejecutada en el contrato o proyecto aportado.

ii. El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

iii. Podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida

iv. En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 30% de la experiencia específica individual requerida.

Para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica, se tendrá en cuenta la unidad de medida de la estructura, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar.

### **3.2.4 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA**

Findeter realizará el siguiente procedimiento para la verificación de contratos y/o proyectos otorgados en moneda extranjera:

**3.2.4.1** Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.

**3.2.4.2** Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato o proyecto.

**3.2.4.3** Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.

**3.2.4.4** Se establecerá directamente el valor del contrato o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.

**3.2.4.5** La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del contrato a la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el proponente presente soportes de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

En el evento que el proponente, dentro de la etapa correspondiente, no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica requerida.

Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria del Banco de la República de Colombia: <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>

### **3.3 REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos del presente documento, adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso de contratación.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad” que la entidad enviará a cada proponente (en caso de aplicar), con el fin que éstos aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije la Entidad, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico llara@findeter.gov.co, o radicarlo en original y una (1) copia debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 (hora colombiana) ,dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

#### **4. SOBRE LA LISTA CORTA**

Como se informó en líneas precedentes, el presente documento tiene como objeto invitar a interesados a que presenten su manifestación de interés en participar en un futuro proceso de contratación, el cual se iniciará una vez quede conformada la **lista corta** con aquellas firmas que cumplan lo aquí exigido.

Una vez No Objetada la lista corta por parte del organismo internacional, se enviará a quienes la conforman los términos de referencia (o Solicitud Estándar de Propuestas – SEP) donde se describirá a profundidad el objeto, obligaciones, entregables, valor estimado, forma de pago, garantías, plazo demás condiciones pertinentes y necesarias para la ejecución del contrato a celebrarse con el proponente seleccionado.

En este documento, también se describirá de manera expresa y clara los criterios de evaluación tenidos en cuenta por la entidad para realizar la respectiva evaluación de cada una de las propuestas recibidas. El método de selección por el cual se adelantará el proceso es calidad y costo.

Por tanto, se reitera que la presente convocatoria pública constituye una invitación a los interesados a que presenten su manifestaciones de interés, de tal manera que FINDETER no se obliga a continuar con la remisión de la Solicitud Estándar de Propuestas, adjudicar el proceso, ni a concluirlo mediante la celebración de un contrato y puede dar por terminado el proceso en cualquier momento sin aceptar ninguna oferta. Lo anterior tiene fundamento y sustento en el artículo 2.2.1.2.1.3.7 del Decreto 1082 de 2015 que dispone lo siguiente *“La conformación de la lista corta de precalificados no obliga a la Entidad Estatal a abrir el proceso de contratación”*.

Así mismo Findeter se reserva el derecho de modificar el alcance, contenido y/o cualquier requisito o estipulación contenida en el presente documento, en el caso de encontrar la necesidad de realizarlo.

#### **5. PROCEDIMIENTO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El consultor será seleccionado conforme a los procedimientos indicados en las “directrices de contratación de la AFD” (*Guidelines for the Procurement of AFD financed contracts in Foreign Countries.*) y en lo allí no regulado se registrá bajo el Procedimiento de Contratación e Findeter.

El método de selección por el cual se adelantará el proceso es calidad y costo.

## **6. ENTREGA DE DOCUMENTOS DE EXPRESIONES DE INTERÉS**

Los interesados en participar deberán presentar su expresión de interés a más tardar hasta el **17 de AGOSTO de 2016.**

*- En caso de presentarse las propuestas en físico el horario de atención de Findeter es hasta las 5:00 pm (hora colombiana), por tanto las propuestas deberán radicarse en la oficina de correspondencia de la Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER S.A. ubicada en Bogotá D.C., Colombia, Calle 103 No. 19-20, en el horario de atención señalado.*

*- En caso de enviarse las propuestas vía correo electrónico, estas deberán dirigirse a los siguientes correos: [latorres@findeter.gov.co](mailto:latorres@findeter.gov.co); [llara@findeter.gov.co](mailto:llara@findeter.gov.co), y deben recibirse en los servidores de Findeter antes de las 11:59 pm del día señalado. Será responsabilidad única y exclusiva del interesado el asegurarse que la información haya sido recibida en debida forma y que los archivos se puedan abrir y sean legibles.*

## **7. INFORMACIÓN:**

Los interesados pueden obtener más información en las oficinas de la Financiera para el Desarrollo Territorial S.A. FINDETER S.A. ubicadas en Bogotá – Colombia, en la Calle 103 # 19-20 – Nombre de contacto: Lily Andrea Torres, [latorres@findeter.gov.co](mailto:latorres@findeter.gov.co) en horario de lunes a jueves de las 08:00 a las 16:00 horas y los viernes de las 07:00 a las 15:00 horas.

**MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIA POR PARTE DE LAS FIRMAS CONSULTORAS EN RESPUESTA A LLAMADOS A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES**

*[En el siguiente formato, proporcione información sobre cada uno de los trabajos para los cuales su firma fue contratada legalmente, o como una de las principales firmas integrantes de una asociación, para prestar servicios de consultoría similares a los solicitados bajo este trabajo].*

**FORMATO A**

Objeto del Contrato:	Valor del contrato (expresado en SMMLV a la fecha de terminación):
País: Lugar dentro del país:	Duración del contrato(meses):
Nombre del Contratante:	Dirección:
Si se hubiere ejecutado mediante Uniones Temporales o consorcios señalar el porcentaje de participación de su firma:	Fecha de iniciación (mes / año): Fecha de terminación (mes / año):
Nombre de los consultores asociados (uniones temporales o consorcios), si los hubo:	Si el contrato se encontrare en ejecución incluir el porcentaje de avance:
Descripción narrativa del trabajo:	
<p>Enumere solamente aquellas actividades para las cuales el Consultor (la firma interesada) fue contratada por el cliente como una empresa o fue uno de los socios de la empresa. Las actividades completadas por los expertos individuales del Consultor trabajando independiente o a través de otras firmas consultoras <b>NO</b> pueden ser presentadas como experiencia relevante del Consultor o de los asociados del Consultor o sub-consultores (firma consultora), sino que pueden ser presentadas por los propios expertos en sus currículos.</p> <p>La contratante se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia. De modo que el consultor deberá en caso de requerirse comprobar la experiencia presentada mediante la presentación de copias de documentos y referencias pertinentes si así lo solicita la contratante.</p>	

Nombre de la firma: \_\_\_\_\_

## FORMATO B

1. Enumere los proyectos, contratos o actividades con los que pretende acreditar la experiencia requerida para la entidad..

2. Enumere solamente aquellas actividades para las cuales el Consultor fue contratado por el cliente como una empresa o fue uno de los socios de la empresa. Las actividades completadas por los expertos individuales del Consultor trabajando independiente o a través de otras firmas consultoras no pueden ser presentadas como experiencia relevante del Consultor o de los asociados del Consultor o sub-consultores, sino que pueden ser presentadas por los propios expertos en sus currículos.

### TABLA CONSOLIDADA DE EXPERIENCIA DE LA FIRMA

(Incluya todas las experiencias mencionadas en el Formato A)

Nombre del Contratante y país al que pertenece	Objeto del Contrato / y breve descripción de los principales resultados obtenidos	Valor del contrato (expresado en SMMLV a la fecha de terminación)	Duración del contrato (meses)	% Participación en la UT o Consorcio (Si aplica)